



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ODES**  
**OFICIO: CGE/OIC-ODES-777/2024.**

Asunto: Ira. Solventación de Observaciones F02-2024.

**ANA LAURA RENDÓN DÍAZ**  
**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TAMAZUNCHALE**  
**PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 29, fracción XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 60, 61 y 62 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; y en relación a la Auditoría de Cumplimiento con clave F02-2024, llevada a cabo por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022, al Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale; me permito informarle que una vez que fueron analizados los comentarios y revisada la documentación presentada, mediante su oficio SSA/CAUD.3.1/061/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, el estado de la solventación quedaria de la siguiente manera:

**Observaciones solventadas:**

01 (Total 1 observación)

**Observaciones NO solventadas:**

0, (Total 0 observaciones)

Al presente se anexan las cédulas de seguimiento donde se muestra a detalle las observaciones solventadas y los comentarios correspondientes de cada una de ellas, en donde se señala que la información presentada fue suficiente para su solventación.

Por lo anterior le informo que se ha aclarado, justificado y solventado el total de las observaciones de la Auditoría de Cumplimiento F02-2024, por lo cual esta auditoría se deberá publicar en la página de transparencia del ITST como concluida.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de octubre de 2024.

**LIC. LILIANA ESPERANZA GONZALEZ DIAZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA S.E.G.E.**

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

cc.p. Juan José Molina Olvera Director General del ITST.  
cc.p. ARCHIVO  
L'EGD/L'JMRG



<b>CONTRALORÍA</b> <small>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO</small>		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA S.E.G.E.</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA</b>		Página 1 de 3 NÚMERO DE AUDITORÍA: F02-2024 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 MONTO FISCALIZADO: S 1,959,058.17 MONTO OBSERVADO: S 0 MONTO POR SOLVENTAR: S 0
ORGANISMO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE (ITST)		SECTOR EDUCATIVO		TIPO DE AUDITORIA: DE CUMPLIMIENTO PERÍODO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. FECHA DE ELABORACIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
OBSERVACION 01	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REP.	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Adjudicación Directa sin el contrato respectivo de prestación de servicios</p> <p>Derivado de la revisión selectiva a los gastos de funcionamiento realizados por el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, se detecta que se contrato de manera directa el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados del Instituto, al proveedor Agapito Rodríguez Otero, operación que se realizó mediante Adjudicación Directa, <u>sin que obce exigencia de que se haya realizado el respectivo contrato de prestación de servicios con el proveedor adjudicado.</u></p> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <p>Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.</p> <p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>1era. Solventación</b></p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p>Mediante Oficio SSA/CAUD.3.1/061/2024, de fecha 11 de octubre de 2024 la responsable de la Subdirección de Servicios Administrativos del ITST, adjunta a su similar el oficio No. DRM/076/2024 de misma fecha suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITST donde informa lo siguiente:</p> <p><i>"Con el gusto de saludarle, hago referencia a la observación Núm. 01 de la cédula de observaciones correspondiente a la auditoría Núm. F02-2024, de lo cual me permito presentar el siguiente informe pormenorizado:</i></p> <p><i>Derivado de la reunión sostenida el 30 de diciembre del 2022, el Comité de Planeación del Instituto determinó ejercer recurso federal disponible, para atender necesidades de mantenimiento y adquisición de materiales del Instituto. Cabe mencionar que en ese entonces la reunión se llevó a cabo en periodo vacacional, por lo cual fue de manera virtual.</i></p> <p><i>Ese mismo día, recibo la instrucción de parte de la Subdirección de Servicios Administrativos mediante llamada telefónica para realizar las gestiones correspondientes para ejercer el recurso, indicando entre las necesidades la de convocar servicio de mantenimiento para los aires acondicionados de las aulas de los edificios A, E y G, ya que era necesario para su debido funcionamiento, pues los equipos necesitaban ser atendidos para no afectar la calidad del servicio otorgado a las y los estudiantes de nuestra institución.</i></p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Derivado del análisis realizado a las manifestaciones y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, a criterio del Órgano Auditor se determina que las mismas son suficientes para solventar la medida correctiva; Por lo anterior expuesto, se determina la medida <b>Correctiva Solventada.</b></p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Atendida mediante oficios DGE/136/2024 y SSA/CAUD.3.1/060/2024 ambos de fecha 11 de octubre de 2024; por lo anterior se determinada la medida <b>Preventiva Solventada.</b></p> <p>Por lo anterior se determina que la observación se encuentra <b>Solventada.</b></p>	REP.	



ORGANISMO: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE (ITSI)

SECTOR: EDUCATIVO

UNIDAD AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE AUDITORIA: DE CUMPLIMIENTO  
PERIODO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
FECHA DE ELABORACIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2024

*Debido a la premura de tiempo (el recurso debía ejercerse hasta el 31 de diciembre, es decir un día después de la instrucción), una servidora analizó la alternativa de contratación del servicio, ya que en nuestro municipio hay pocas opciones de técnicos de mantenimiento y la mayoría no cuenta con la capacidad de atender el volumen de mantenimiento requerido, por lo cual solo fue posible obtener dos propuestas, las cuales se presentaron en el expediente de pago.*

*En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se optó por elegir la propuesta del proveedor Agavito Rodríguez Otero, toda vez que cumple con el criterio de ser la más económica y que además ofrecía atender los mantenimientos en un periodo menor, atendiendo al principio de eficiencia. Por lo cual se realizó el pago del servicio sin haber generado el contrato de servicios en el momento en que se solicitó la prestación del servicio.*

*Lo anterior a fin de esclarecer el motivo de la falta de contrato, con el compromiso de que en lo sucesivo se realizarán las contrataciones con su debido proceso.*

*Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes."*

**Preventivas.**

Oficio No. DGE/136/2024, documento mediante el cual el Titular de la Dirección General instruye a la responsable de la Subdirección de Servicios Administrativos para que en lo sucesivo se elaboren contratos en todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice el Instituto.

**Recomendación:**

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale al momento de adjudicar cualquier tipo de bienes, arrendamientos o servicios que exceda 300 veces el valor de la UMA vigente en el ejercicio fiscal en el que se ejecuten, deberá formalizar dichas adquisiciones, través de contratos, mismos que deberán contener, en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA S.E.G.E. CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA**

ORGANISMO: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE (ITSD)

SECTOR: EDUCATIVO

UNIDAD AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE AUDITORÍA: D - CUMPLIMIENTO

PERIODO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
FECHA DE ELABORACIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2024

Oficio No. SS/CAUD.3.1/060/2024; documento mediante el cual la Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos a su vez instruye a la Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que en lo sucesivo se elaboren contratos en todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice el Instituto.

ELABORÓ

LIC. JUAN MANUEL RIVERA GONZÁLEZ  
AUDITOR

AUTORIZÓ

LIC. LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ  
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E.